



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 001-OEA/HHV-2019

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 10 de enero 2019

### VISTO:

El Memorando N°0013-OL-HHV-19 y el Informe Técnico N°001-ETCP-HHV-2019, de fecha 04 de enero del 2019, emitido por la Oficina de Logística y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán y;

### CONSIDERANDO:

Que, por la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del Artículo 10<sup>a</sup> del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de la atribución de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el Artículo 11<sup>a</sup> del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva a su vez, el correspondiente registro contable, el que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en atención de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales", señala en su numeral 6.1.2 son causales para proceder a solicitar la alta de bienes las descritas en sus literales a), b), c), d) y e); y que para el presente caso la causal de alta es de acuerdo a la literal letra b) Saneamiento de Bienes Sobrantes, la misma que se mantiene vigente, además en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria de la presente Directiva, precisa lo siguiente: para los bienes que no se encuentran contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, mediante el documento del visto, se remite el INFORME TECNICO 001-ETCP-HHV-2019, en el cual el coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial hace el pronunciamiento de opinión favorable para el alta de los bienes tangibles, señalando que constituye un acto de Aceptación de Donación, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo 01 el cual forma parte integrante del presente resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística con el INFORME TECNICO N°001-E.T.C.P.-HHV-2019, mediante el cual se remite a la Jefa de la Oficina de Logística, y a su vez se informa a la Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación del Alta de Tres (03) Equipos Computacionales entregados en calidad de Donación por parte de la Universidad Peruana Unión, para tal efecto se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Logística y la Oficina de Control Patrimonial; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **Aprobar el alta** de los Tres (03) Equipos Computacionales del Hospital Hermilio Valdizán, por el acto de Aceptación de Donación, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N°01, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **Autorizar** a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, para que por intermedio del Área de Control Patrimonial se efectúe la actualización correspondiente en el SIGA Patrimonio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Disponer** que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, a ingresar los bienes dados de alta, en los correspondientes registros contables y patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán.

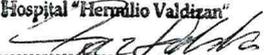
**ARTÍCULO CUARTO.** - **Notificar** copia de la presente resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

cc.

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Equipo de Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Interno
- Oficina de Informática
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
C.D. Paul Paz Soldán Medina  
Directo. Ejecutivo de Administración  
COP 2713 RNE 1112

# ANEXO N° 01

## RELACION DE BIENES PARA ALTA ADMINISTRATIVA POR EL ACTO DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN - PERIODO 2019

N° CODIGO SBN BIENES - CORRIENTES	DESCRIPCION - SBN	DESCRIPCION	CANT.	MEDIDA	MARCA	MODELO	SERIE	MAYOR	SUB CUENTA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	MOTIVO	REFERENCIA
1	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	UNIDAD	DELL	VOSTRO 3268	F752HP2	1503	020301	S/. 3,044.00	S/. 3,044.00	ACEPTACION DE DONACION	INFORME N° 015-ETCP-HHV-2018
2	74088037	MONITOR LED 20 in	1	UNIDAD	SAMSUNG	LC24FG73FQLX PE	ORX9HTHJ7000 05H	1503	020301	S/. 1,095.00	S/. 1,095.00	ACEPTACION DE DONACION	INFORME N° 015-ETCP-HHV-2018
3	74089500	TECLADO USB	1	UNIDAD	DELL	K8216T	CN0F2JV2L030 082N047EA03	9105	0301	S/. 36.00	S/. 36.00	ACEPTACION DE DONACION	INFORME N° 015-ETCP-HHV-2018
<b>SUBTOTAL</b>										<b>S/. 4,175.00</b>			
<b>TOTAL</b>										<b>S/. 4,175.00</b>			

MINSA  
 PERU